



**INDERT**

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra  
Tacuary 276

**RESOLUCION P. N° 142 /2024**

**POR LA CUAL SE RECTIFICA Y AMPLIA RESOLUCIONES EMANADAS  
POR LA PRESIDENCIA DE LA INSTITUCION.-**

Asunción, 18 de febrero de 2024.

**VISTO:** El memorándum GSIRT N° 121/2024, de fecha 02 de febrero de 2024, del Gerente del Sistema de Información de Recursos de la Tierra, Lic. Bernardo Sosa, y;

**CONSIDERANDO:** Que, por el mismo, en el marco de la ejecución del Proyecto SIRT y de conformidad a los trabajos de cruces de información con las bases de datos institucionales (SENATICs, SINARH, Policía Nacional, Servicio Nacional de Catastro, Registros Públicos), realizados para la adjudicación de lotes en las Colonias del INDERT; solicita rectificación parcial de la Resolución P. N° 017/2024, "POR LA CUAL SE AMPLIA, DESESTIMA Y RECTIFICA RESOLUCIONES EMANADAS POR LA PRESIDENCIA DE LA INSTITUCION"; asimismo, conforme el relevamiento y actualización de datos realizado en Enero de 2024, solicito ampliación de la Resolución P. N° 1334/2016, "POR LA CUAL SE ADJUDICAN VARIOS LOTES EN LA COLONIA **MARACANA**, DISTRITO DE **MARACANA**, DEPARTAMENTO DE **CANINDEYU**". Referencias: \*Resolución P. N° 1334/2016 \*Resolución P. N° 017/2024;

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA  
RESUELVE :**

- Art.1°.-** Rectificar parcialmente la Resolución P. N° 017/2024, de fecha 15 de enero de 2024, "POR LA CUAL SE AMPLIA, DESESTIMA Y RECTIFICA RESOLUCIONES EMANADAS POR LA PRESIDENCIA DE LA INSTITUCION", en el sentido de consignar en forma correcta el antecedente de la Colonia MARACANA, Distrito de MARACANA, Departamento de CANINDEYU; debiendo ser lo correcto: "FINCAS/MATRÍCULAS N° S14/643 y S14/644, PADRONES N° 763 Y 764".-----
- Art.2°.-** Ampliar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución P. N° 1334/2016, de fecha 18 de mayo de 2016, en el sentido de adjudicar en venta al precio vigente, lotes quintas ubicados en la Colonia **MARACANA**, Distrito de **MARACANA**, Departamento de **CANINDEYU**. Antecedente: Finca/Matrícula N° S14/643, Padrón N° 763; conforme al siguiente cuadro:





**INDERT**

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra  
Tacuary 276

...//...//.

INDERT R.P. N° 142 /2024

Página N° 2/3

**POR LA CUAL SE RECTIFICA Y AMPLIA RESOLUCIONES EMANADAS  
POR LA PRESIDENCIA DE LA INSTITUCION.-**

Asunción, 12 de febrero de 2024.

N°	MANZANA	LOTE N°	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	SUPERFICIE EN HA.	TIPO DE LOTE
1	XII	18	SILVIA VERA GARAY	5.014.550	0,4592	QUINTA
2	XVII	13	ERIKA BELEN ROJAS ROLON	6.653.094	0,4493	QUINTA

**Art.3°.-** Ampliar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución P. N° 1334/2016, de fecha 18 de mayo de 2016, en el sentido de adjudicar en venta al precio vigente, lote agrícola ubicado en la Colonia **MARACANA**, Distrito de **MARACANA**, Departamento de **CANINDEYU**. Antecedente: Finca N° 76, Padrón N° 135; conforme al siguiente cuadro:

N°	MANZANA	LOTE N°	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	SUPERFICIE EN HA.	TIPO DE LOTE
1	A	180	YENES GAUTO CASCO	6.011.575	8,1224	AGRICOLA

**Art.4°.-** Establecer para los beneficiarios precedentemente citados, las siguientes condiciones y obligaciones, sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto Agrario, los adjudicatarios quedan obligados a: 1) Abonar el 3 % (tres por ciento) del valor del lote; 2) residir en el lote y explotarlo directamente, conforme lo establecido en la Ley 1863/02; 3) el adjudicatario, acepta que en caso de incumplimiento de sus obligaciones o de comprobarse posteriormente que el mismo no posee calidad de beneficiario, la adjudicación quedará rescindida y el inmueble revertirá al patrimonio del INDERT.-----

**Art.5°.-** Autorizar a la Gerencia de Créditos, a fraccionar los saldos existentes en diez cuotas anuales, conforme las previsiones del Estatuto Agrario. En caso de constatar que los adjudicatarios hubieran realizado erróneamente pagos por otro lote de la misma Colonia, se autoriza a la Gerencia de Créditos a transferir dichos créditos en relación al lote adjudicado.-----





**INDERT**

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra  
Tacuary 276

...//...//.

Página N° 3/3

INDERT R.P. N° 142 /2024

**POR LA CUAL SE RECTIFICA Y AMPLIA RESOLUCIONES EMANADAS  
POR LA PRESIDENCIA DE LA INSTITUCION.-**

Asunción, 18 de febrero de 2024.

**Art.6°.-** Desestimar las solicitudes de lotes realizadas en expedientes administrativos, así también, las adjudicaciones anteriores a la presente resolución, en relación a los lotes adjudicados.-----

**Art.7°.-** Dejar constancia de la presente resolución, vía Secretaria General, en el Sistema informático SIRA y en los expedientes administrativos que guarden relación a los lotes adjudicados, para los efectos correspondiente.-----

**Art.8°.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-----



ECON. FRANCISCO C. RUÍZ DÍAZ LÓPEZ  
PRESIDENTE DEL INDERT



\* F R D L - I N D E R T - 2 0 2 4 \*